



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 22 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 17.716/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por la alumna Gabriela GASQUE mediante la cual solicita excepción para cursar el Segundo Año de la carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ofimática;

Que obra informe de la situación académica de la alumna;

Que se cuenta con la Nota N° 111/04 del Secretario Académico Prof. Julio SOTO mediante la cual opina que no se debería otorgar la excepción solicitada por la alumna Gasque dado que la misma adeuda correlativas teniendo este requisito un sentido importante en la construcción de los saberes curriculares de los Planes de Estudios en los cuales el alumno/a incorporará estos contenidos en su trayectoria de formación profesional;

Que obra Despacho N° 43/04 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna Gabriela GASQUE;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción a la alumna Gabriela GASQUE (D.N.I. N° 30.896.926) para cursar el Segundo Año de la carrera Licenciatura en Administración, adeudando la asignatura Ofimática, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sandoval
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

107